

Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de febrero de 2000, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario y laboral, en los Cuerpos/Categorías, Especialidades que a continuación se detallan:

- Informática y
- Auxiliar de Laboratorio.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.—1. La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en el ejercicio aprobado.
- 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
2. Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—Las Listas de Espera en la Especialidad de Informática que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las Listas de Espera constituidas mediante las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 9 de febrero de 1995 (D.O.E. n.º 22, de 21 de febrero).

CUARTO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, a 6 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 7 de julio de 2000, por la que en virtud de sentencia, se nombra funcionario en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores a D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque.

Por Resolución de esta Consejería de fecha 17 de febrero de 2000 se dispuso el cumplimiento de la Sentencia n.º 1.462, dictada en fecha 30 de octubre de 1999, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 2.268/96, promovido por D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque contra la Junta de Extremadura, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 26 de junio de 1996, por la que se desestima su solicitud relativa a la fase de méritos en las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 (D.O.E. n.º 141, de 2 de diciembre).

Mediante la citada resolución se declaró que el actor ha superado el proceso selectivo convocado por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Citología. El actor ha presentado los documentos exigidos en la Base Diez de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, en uso de las facultades legal y reglamentariamente establecidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Incluir a D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque, con D.N.I. número 9.156.415, en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Citología.

SEGUNDO.—Una vez presentados los documentos acreditativos de la capacidad y demás exigidos por la Base Diez de la Convocatoria, se acuerda nombrar funcionario en prácticas del citado Cuerpo a D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque, en la plaza con número de control 4.537, adscrita a la Dirección General de Salud Pública, en la Consejería de Sanidad y Consumo, ubicada en Cáceres.

TERCERO.—El régimen del funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que será de plena aplicación a todos los efectos, desde el día 21 de julio de 2000.

CUARTO.—El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será «apto» o «no apto» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica. Superado el periodo de prácticas se le nombrará funcionario, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le fue adjudicado para la realización de dicho periodo, que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. Si no superase el periodo de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

La presente Orden agota la vía administrativa y contra la misma el interesado podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 7 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, (D.O.E. n.º 57, de 18 de mayo), pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

SEGUNDO.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO.—Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público durante el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 5 de julio de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES.